



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

NUMERO DE PLAN	555
PROCESO AUDITADO	GESTION DEL DESARROLLO CULTURAL, GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, GESTION CONTABLE, GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, RECAUDO Y PAGOS, GESTION CONTABLE, RECAUDO Y PAGOS, GESTION CONTABLE, INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EDUCACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EDUCACION, GESTION CONTABLE, GESTION DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA, GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, GESTION FINANCIERA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EDUCACION, INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EDUCACION, GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EDUCACION, GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, ATENCIÓN A POBLACIONES , DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, GESTIÓN COMUNITARIA, GESTION DEL TALENTO HUMANO, SISTEMA DE PLANEACIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL, GESTION DEL DESARROLLO TERRITORIAL, PLANEACIÓN SECTORIAL, GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EDUCACION, GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EDUCACION, GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN, PRESUPUESTO, GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SUSCRIBIO EL PLAN	GOBERNACION DE RISARALDA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Sigifredo Salazar Osorio
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO	Ruby Lucia Aguirre Torres
FECHA SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	2016-07-11
FECHA DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS	2017-07-27
<b>RESULTADOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	Nivel de cumplimiento 81% ADECUADO
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS	Se di? avance del 100% a 12 de 31 acciones de mejora.SECRETARIA DE EDUCACI?N: Las acciones de mejora con n?mero de consecutivo 1,3,6,8 No registran avance del 100% a los compromiso pactados,y el plazo para su cumplimiento se encuentra vencido. Debe registrar de manera inmediata el avance correspondiente o informarse al ente de control las razones del no cumplimiento. SECRETARIA DE HACIENDA:Las acciones de mejora con n?mero de consecutivo No.5 registran avance del 100% a los compromiso pactados,y el plazo para su cumplimiento se encuentra vencido. Debe registrar de manera inmediata el avance correspondiente o informarse al ente de control las razones del no cumplimiento. y el Consecutivo 25 : No se registra avance del 100% a los compromiso pactados,y el plazo para su cumplimiento se encuentra vencido. Debe registrar de manera inmediata el avance correspondiente ya que esta responsabilidad quedar? pendiente hasta tanto se registre el 100%.
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN	88.23

## CONCLUSIONES

De acuerdo al seguimiento realizado por la Contraloría General de Risaralda debieron suscribirse nuevamente 13 acciones de mejora en los planes de mejoramiento 691 y 709, por no haberse corregido las debilidades detectadas por el ente de control. Consecutivos No.2-12-14-15-16-17-19-20-24-26-27-28-29. Igualmente se requiere dar avance del 100% a las acciones que se trasladaron a los planes de mejora 691 y 709. Se requiere gestionar los 6 compromisos pendientes de cumplimiento por parte de la Secretaría de Educación y Hacienda.

No	DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA	COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS	RESPONSABLE	TERMINO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	LOGROS ALCANZADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
<u>1</u>	2. EDUCACIÓN. Presunta lesión del patrimonio representado en el perjuicio de de intereses patrimoniales del Estado producida por una gestión ineficiente e inoportuna	Dar cumplimiento de la norma relacionado con el reconocimienton y pago de Cesantías - FOCE, así como apropiar y trasladar los recursos necesarios para tal fin de manera oportuna.	Dennis Giraldo Campuzano, Maria Helena Acevedo Arias	2017-06-30	No. de peticiones de Cesantías canceladas oportunamente/ No. de solicitudes de cesantías presentadas (FOCE) - Administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se eestableció convenio Internistucional con la Entidad SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESNTIAS PORVENIR S, el cual se celebra con el fin de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional con relación al manejo de cesantías del personal adminsitrativo de la Secretaría de Educación que tienen el regimen de liquidación retroactiva (antes FOCE). Valor : \$1945.136.537,00</li> <li>En el año 2016 se solicitaron cesantias parciales y definitivas de 18 funcionarios administrativos, las cuales se pagaron de manera oportuna de acuerdo al Convenio 010 con PORVENIR y se reconocieron, al igual que 10 solicitudes se han cancelado oportunamente en la vigencia 2017. Lo anterior de acuerdo a la norma establecida se anexa listado de los solicitantes</li> <li>Con la proyección de liquidación recibida de la oficina de prestaciones sociales, se envía oficio SAIA N° 13778 a la doctora Patricia Castañeda Paz, solicitando la autorización o giro de recursos para cubrir valor falante en Porvenir</li> <li>Pasa al plan de meoramamiento N° 691</li> </ul>	<a href="#">25%</a>	Se anexa convenio No. 010 suscrito con la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.ASe anexa listado de las cesantias solicitadas reconocidas y pagadas del personal administrativo FOCE, vigencia 2016 - 2017.Quedamos a la espera de la autorización o giro de los recursos del MEN para ajustar el valor en Porvenir, conforme a la liquidación efectuada.Pasa al plan de meoramamiento N° 691
<u>2</u>	CULTURA: Devolución de dineros por no ejecución.	- Asesorar y acompañar a los 14 municipios del Departamento para la formulación y ejecución de los proyecos por parte de la Dirección de Cultura.	Freddy Antonio Cano Trejos	2016-12-31	No. de convenios suscritos/No. de convenios ejecutados No. de capacitaciones realizadas en los 14 municipios /No. No. de proyectos presentados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se asesoro y acompañó a los Municipios del Departamento para la elaboración y ejecución de los proyectos por parte de la dirección de cultura</li> <li>Se realiza reunión con los gestores culturales, comunidades indígenas del departamento para la formulación y presentación de proyectos sobre recursos INC-IVA A LA TELEFONIA CELULAR CULTURA vigencia 2016 y 2017</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	SE ANEXA EVIDENCIA DE PLAN DE MEJORAMIENTO N. 459 EN EL CUAL SE DIO AVANCE DEL 100% DEL MISMO AYAZGO.Se anexa listado de asitencia de dicha capacitación
<u>3</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3</b> :Dado el manejo de la información financiera, donde por razones de estructuración, solo una persona es la encargada de todas las áreas (Presupuesto, tesorería y contabilidad),	1. Optimizar el recurso humano disponible mediante la reorganización (incluye personal administrativo) en los EE. 2.Formular y ejecutar plan de asistencia técnica en aspectos de presupuesto, contabilidad y Tesorería.	Luis Fernando Orozco Orozco, Maria Margoth Aguirre Rendon, Liliana Maria Sanchez Villada,	2017-06-30	No. de IE reorganizadas en las cuales se optimiza el talento humano disponible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ejecutó el Plan de Asistencia Técnica programado para el área financiera de la Secretaría de Educación, mediante el cual se brindó asesoría en temas contables, presupuestales y de tesorería a 11 de</li> </ul>	<a href="#">70%</a>	La dinámica utilizada para el desarrollo de la asistencia técnica es la siguiente: -A través de correo electrónico se cita a todos los

existen algunos riesgos de control financiero y carga laboral.

Jaime Alberto Bohorquez Campiño

los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, buscando el cumplimiento del Macro Proceso J Financiero. LA población beneficiada fue de 104 personas, entre Rectores, Directores, auxiliares administrativos y contadores.

- FUE TRASLADADO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 691 DE 2017

directivos y contadores de los establecimientos educativos de cada municipio a visitar. -Se hace reunión en el Establecimiento Educativo, que previamente de acuerdo con el plan de asistencia técnica aprobado a principios de año, se ha elegido. -A manera de auditoria, se revisa toda la parte contable, presupuestal y de tesorería de este Establecimiento Educativo, buscando el cumplimiento del Macro Proceso J Financiero de la Secretaría de Educación. -A medida que se avanza en esta, se interactúa con el público presente en los temas contables, presupuestales y de tesorería, compartiendo con estos las debilidades y como se deben corregir o evitarlas. De igual manera se comparten las fortalezas y como debemos apropiarnos de estas en beneficio de mejorar todos los procesos. -A manera de taller, se ahonda en los temas de presupuesto y tesorería. -Al final de la charla, se toma un contrato del Establecimiento Educativo y se va desagregando con la participación de todos los presentes, para saber el cumplimiento de cada uno de los pasos y requisitos. -Se interactúa con todos ellos, resolviendo dudas en los temas tratados. -Se levanta el acta de los resultados de la asistencia técnica. Se adjuntan como

								evidencia, el paquete de cada visita de asistencia técnica realizada en los municipios de Apia, Santa Rosa, Balboa, Belen de Umbria, Mistrató, La Celia, La Virginia, Pueblo Rico, Quinchia y Santuario.FUE TRASLADADO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 691 DE 2017
<u>4</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4:</b> En algunas Instituciones los perfiles del personal que maneja el área financiera no son los idóneos.	Ejecutar plan de asistencia técnica, dirigido a los Rectores y personal administrativo con funciones en procesos financieros. Contratar Contadores por parte del Depto (3) para asesorar los Establecimientos Educativo	Luis Fernando Orozco Orozco, Maria Margoth Aguirre Rendon, Jaime Alberto Bohorquez Campiño	2017-06-30	% de ejecución del plan de asistencia técnica en lo relacionado con temas financieros (presupuesto, contabilidad y tesorería)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se ejecutó el Plan de Asistencia Técnica programado para el área financiera de la Secretaría de Educación, mediante el cual se brindó asesoría en temas contables presupuestales y de tesorería a 11 de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, buscando el cumplimiento del Macro Proceso J Financiero.-LA población beneficiada fue de 104 personas, entre Rectores, Directores, auxiliares administrativos y contadores. -El Departamento de Risaralda contrató 3 contadores de apoyo para los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda. Este apoyo se brindó a 23 Establecimientos Educativos activos y se terminó el proceso contable y tributario a 3 establecimientos educativos fusionados en el 2014 del municipio de Quinchia.</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	En cada visita de asistencia técnica, se les reitera a los administrativos, la importancia de tener una buena asesoría contable, presupuestal y de contratación. Se anexa paquete de las visitas de asistencia técnica realizadas de acuerdo con el Plan de Asistencia Técnica aprobada. Igualmente se anexan los contratos de los 3 contadores que brindan el apoyo a Establecimientos Educativos.
<u>5</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5:</b> No se refleja la adecuada circulación de la información	Gestionar con las Entidades Financieras respecto a la entrega de información a los Establecimientos Educativos oportunamente.	Alberto Polanco Cano, Maria Margoth Aguirre Rendon	2017-06-30	No. de comunicaciones realizadas durante la vigencia, requiriendo la información oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anexa archivos en PDF de 30 Establecimientos Educativos que atendieron la solicitud hecha por la TESORERÍA el 10 de diciembre de 2016, informando sobre sus cuentas bancarias. Esto con el fin de proceder a circularizar a las entidades bancarias, pidiendo el envío oportuno de los extractos bancarios a dichos establecimientos educativos.</li> <li>• Se envió comunicación a los 71 Establecimientos Educativos Activos, de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, solicitando informen a la Tesorería General del Departamento, sobre la entidad bancaria y el No. de cuenta donde manejan los recursos del Fondo de Servicios Educativos. Esto con el</li> </ul>	<a href="#">60%</a>	Se anexa carta No. 25063_2016-12-10, donde se plasma dicha solicitud. Igualmente se anexa copia en word del correo electrónico a través del cual se envió la carta mencionada en párrafo anterior.A ESTA ACCIÓN DE MEJORA SE LE DIÓ CONTINUIDAD EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO No. 691 DE 2017, CONSECUTIVO 59

						<p>fin de circularizar solicitud ante ellos, pidiendo el envío oportuno a los Establecimientos Educativos de los extractos bancarios. Realizar comunicación a las Entidades Financieras solicitando la información de extractos bancarios de manera oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A ESTA ACCIÓN DE MEJORA SE LE DIÓ CONTINUIDAD EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO No. 691 DE 2017, CONSECUTIVO 59</li> </ul>		
<u>6</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 6 :</b> Falta actualización de inventario.	Actualizar los inventarios de los Establecimientos Educativos con relación a los bienes muebles.	Jaime Alberto Eslava Cubides, Guillermo Bedoya Duran, Juan Guillermo Lopez Montoya	2017-06-30	Inventarios actualizados de Establecimientos Educativos/ Total Establecimientos Educativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó circular No. 087 del 25 de Mayo de 2016, solicitando envío de información sobre Bienes Muebles. Se reitera mediante comunicación de la Secretaría de Educación No. 17742 del 6 de Septiembre de 2016, en la cual se reitera la Solicitud de información de relación de inventarios, dirigida a Establecimientos Educativos que se encontraban pendientes de suministrar información. Se ha brindado asesoría de manera puntual a los Establecimientos Educativos del Departamento, vía correo electrónico y telefónicamente. A la fecha se tienen los siguientes datos: Inventarios que cumplen con los requerimientos establecidos: 258 sedes para un 44.7% Inventarios que están en observación y ajustes : 145 sedes que representan un 25.1%. No han respondido a la solicitud de inventarios: 174 sedes, que significa el 30.15%.</li> </ul>	<a href="#">55%</a>	Por parte de la Secretaría se continua requiriendo la información a los Directivos Docentes que se encuentran pendientes. Se anexa circular No. 087 de 2016 Se anexa comunicación reiterando requerimiento Se anexa cuadro consolidado del Estado de inventarios. (reporte)
<u>7</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 7:</b> Las deficiencias de cobertura y conectividad de internet dificulta cumplir con todos los procesos que se realizan sobre plataformas virtuales..	1. Requerir a los Establecimientos Educativos que financien el servicio de conectividad para las Areas Administrativas de los Establecimientos Educativos. 2. Gestionar por parte de la Secretaría de Educación el servicio de conectividad a través de los programas vigentes en aquellas instituciones donde no existe la cobertura comercial.	Jemay Alexander Lopez Velez, Luis Fernando Orozco Orozco, Liliana Maria Sanchez Villada	2017-06-30	No. De EE con conectividad (Areas Administrativas) / Total de EE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1. Se emite circular Nro 44 del 14 de marzo de 2017 con destino a directivos docentes de establecimientos educativos mediante la cual se dan instrucciones respecto a la contratación del servicio de Internet para las áreas administrativas. 2. Se Generan las siguientes solicitudes respecto a gestión de recursos: Radicado de propuesta para prestación de servicios de Internet a 130 establecimientos educativos oficiales según proyección de asignación de recursos del programa conexión Total Vigencia 2017. Oficio SAIA - 000402-2546 del 14 de febrero de 2017 mediante el cual se solicitan recursos de conectividad programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional vigencia 2017.</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	

						<p>Correo electrónico 2017 del 15 de marzo de 2017 dirigido a la Dra. Cristiona Manjarres mediante el cual se solicita inclusión de sedes educativas oficiales en los programas de conectividad del Ministerio de las TIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recibe notificación de Ministerio de las TIC mediante el cual se informa de la continuidad del servicio de Fibra Optica para 29 sedes educativas hasta el 31 de Julio de 2018. Se reenvia notificación a Establecimientos Educativos beneficiados esperando confirmación de continuidad de servicio en la presente vigencia.</li> </ul>		
<u>8.</u>	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 8:</b> En algunas Instituciones la información financiera se maneja de manera manual .</p>	<p>Adquisición de software financiero por parte de los Establecimientos Educativos, de acuerdo al proceso de reorganización, es decir aquellos que permanecerán.</p>	<p>Luis Fernando Orozco Orozco, Maria Margoth Aguirre Rendon</p>	<p>2017-06-30</p>	<p>Centros educativos con software contable/ Total Centros Educativos viabilizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De los 71 establecimientos educativos activos de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, se tiene el siguiente reporte en cuanto al software contable y presupuestal: Lo tienen 45, no tienen 3, aún no se sabe 22.</li> <li>FUE TRASLADADO AL PLAN DE MEJORAMIENTO No. 691 DE 2017</li> </ul>	<p><u>40%</u></p>	<p>A través de las visitas de asistencia técnica que se hace cada año a los establecimientos educativos, se les reitera la necesidad de que se tenga software contable y presupuestal, pues es obligación tener contabilidad. Algunos centros educativos, ante la incertidumbre de continuar, manifiestan su negativa a adquirirlo, dado que sus recursos son muy pocos y no se justifica invertir en este si existe la posibilidad de una fusión. Se anexa el consolidado de quienes tienen, quienes no y de los que aún no se tiene el dato.FUE TRASLADADO AL PLAN DE MEJORAMIENTO No. 691 DE 2017</p>
<u>9.</u>	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 9 :</b> (QUE VIENE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459) En la estructura de la cuenta 1110 - Depósitos e Instituciones Financieras se detectaron cuentas bancarias sin depurar; cuyo saldo contable no se pudo determinar a ciencia cierta; porque son cuentas que vienen desde vigencias anteriores y aun no reflejan la realidad contable. Cuenta de Ahorros 304-01028-3 Banco AV Villas; Cuenta de Ahorros 302-73690-5 Banco Davivienda; Cuenta de Ahorros</p>	<p>1. Remitir oficios a Banco Av Villas y Davivienda para la cancelación de las cuentas 304-01028-3 y 302-73690-5, así como su cancelación el el software financiero del Departamento. 2. Concluir la depuración de la Cuenta 302-99566-7 para su posterior cancelación.</p>	<p>Clemencia Del Pilar Ramirez Sanchez</p>	<p>2016-12-30</p>	<p>No. Cuentas canceladas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se concluyó la gestión de cancelación de las cuentas: 304-01028-3 de AV Villas y 302-73690-5 de Davivienda. Se concluyó la depuración de la cuenta 302-99566-7 y se remitió la solicitud de cancelación de la cuenta al Banco Davivienda.</li> <li>Se gestióno la solicitud de certificado de cancelación de la cuenta, el cual se adjunta.</li> </ul>	<p><u>100%</u></p>	<p>Queda pendiente la Certificación de Cancelación de la cuenta 302-99566-7, la cual no se ha recibido de la entidad financiera, debido a que por tratarse de una cuenta sin movimientos por mas de 10 años, las gestiones del banco se hacen desde las oficinas centrales en la ciudad</p>

	2180547 Banco Agrario.						de Bogotá.NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se evidenció el cumplimiento del compromiso adquirido a través de las certificaciones del Banco Davivienda y Av Villa del 28 y 29 de junio y 31 de agosto de 2016.	
<u>10</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 10 :</b> (QUE VIENE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459)Se desconoce el valor comercial de los bienes inmuebles del Departamento y en la contabilidad se encuentran incluidos seis (6) inmuebles que suman un valor histórico de \$7.806.611.153, bienes que le pertenecen al Municipio de Pereira, Ley 715 de 2001, por ser un municipio descentralizado, situación que debe corregir de fondo la Administración Departamental.	Mejorar la comunicación entre la Gobernación de Risaralda y la Alcaldía de Pereira mediante reuniones que permitan establecer las acciones que subsanen este proceso.	Juan Guillermo Lopez Montoya	2016-12-30	No. de colegios entregados / No. de colegios a entregar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se registró ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Resolución No.181, con la cual se traspasará la titularidad de seis (6) Instituciones Educativas al Municipio de Pereira. Este procedimiento tarda 5 días hábiles luego de lo cual se recibirá la notificación con el nuevo registro en el certificado de tradición de los mismos.</li> <li>A la fecha, la Dirección de Recursos Físicos se encuentra tramitando en la Secretaría Jurídica del Departamento la resolución por medio de la cual se disgregan del inventario de bienes inmuebles (6) Instituciones Educativas que están a cargo del Departamento de Risaralda en virtud a lo dispuesto en la Resolución No. 533 de 2015 para ser entregados al Municipio de Pereira.</li> <li>DERECHO DE CONTRADICCIÓN: Mediante resolución 0181 del 28 de abril de 2017, la Dirección de Recursos Físicos dará de baja de sus estados financieros seis (6) instituciones educativas, las cuales serán traspasadas al Municipio de Pereira, acorde a la normatividad vigente. Dicha Resolución fue radicada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 04 de mayo de 2017; Este proceso de registro dura cinco (5) días hábiles, luego de los cuales se recibirá la notificación con el nuevo Certificado de Tradición a nombre del Municipio de Pereira.</li> <li>Mediante resolución 0181 del 28 de abril de 2017, la Dirección de Recursos Físicos realizará el traspaso al Municipio de Pereira de seis (6)</li> </ul>	<u>100%</u>	NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 No se aceptan las evidencias de la Administración Departamental, al allegar la proyección de una resolución, hecho que aún es incierto, la acción correctiva sigue siendo inefectiva. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 90% A:0% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017. Se adjunta la mencionado resolución en la cual se relacionan las 6 Instituciones

						instituciones educativas, acorde a la normatividad vigente. Posteriormente se realizará el registro de la misma, con lo cual se formalizará la entrega de estas Instituciones al Municipio.		Educativas.
<u>11</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 11 :</b> (QUE REINCIDE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459Y DEL N° 396 COMO HALLAZGO N°1 DEL DICTAMEN CONTABLE 2013). No se tiene un sistema integrado 100%, ya que la información de impuestos (vehículos-registro-licores -cigarrillo) que presentan la plataforma SYC y la nómina de educación el sistema HUMANO, son plataformas independientes al sistema PCT.	Generar la interfase entre e PCTG y Humano, con el fin de hacer la integración de la nómina al modulo PCTG.	John Jairo Gonzalez Baquero, Alejandro Usma Vasquez, Maria Margoth Aguirre Rendon	2016-12-30	Nóminas integradas /Total nóminas. ( a partir de la implementación).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza la integración entre Humano educación y contabilidad</li> <li>De acuerdo al derecho de contradicción ejercido en la contraloría, me permito anexar la aclaración técnica que justifica el 100%.</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	Se anexan documentos generados en el proceso de integración, en donde se genera un solo registro presupuestal del pago de nómina y se genera una orden pago y su respectiva causación con el respectivo pago. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se evidenció la integración del sistema PCTG y Humano, pero la integración con sistema SYC todavía presenta inconsistencias en la integración de la información. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE:100% A 70% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017.
<u>12</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 12 :</b> (QUE REINCIDE DEL PLAN DE	1. Solicitar a los Rectores y Directores que dentro de las actividades que tiene el Contador incluyan : Depurar y	Guillermo Bedoya Duran, Maria	2016-12-30	No de EE con inventarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Contaduría General de la Nación aplazó la entrada en vigencia de la</li> </ul>	<a href="#">30%</a>	Anexo los siguientes soportes: -Resolución

MEJORAMIENTO N° 459 Y DEL N° 396 COMO HALLAZGO Ns2 DEL DICTAMEN CONTABLE 2013). El registro de depreciación se ve afectado con los bienes de las instituciones educativas al realizarse el cálculo sobre saldos y la falta de definición sobre la titularidad de los inmuebles a nombre de la Gobernación de cada institución.

contabilizar en forma individualizada los bienes (muebles e inmuebles) del EE con su depreciación y demás aspectos contables.

Margoth Aguirre Rendon

actualizados / Total de EE

nueva normatividad (NICSP) para entidades de gobierno, hasta el 1o. de enero de 2018, de acuerdo con la Resolución\_693\_2016. De igual manera, Los Establecimientos Educativos ya tienen claro, que uno de los procesos que se deben adelantar para su cumplimiento, es la depuración de los inventarios. En circular No. 007 del 10 de enero de 2017, emanada de la Secretaría de Educación, se les reitera la obligatoriedad que les asiste de adelantar todas las acciones que exige la norma, para la implementación de las NICSP. Se les envía un correo electrónico recordando esta actividad, así mismo reiterándoles la contratación del contador para que les apoye y recomendándoles la importancia de que este tenga estudios en NIIF o NICSP.

- El 14 de julio de 2016, se les envió a los establecimientos educativos de los 12 municipios no descentralizados del Departamento de Risaralda, oficio SAIA No. 000402-13967, informándoles la obligación que les asiste de implementar las normas NICSP, de acuerdo con la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación. De igual manera, el Departamento de Risaralda en programa de capacitación que tiene con la firma contratista que está haciendo la implementación de la norma en el Departamento, incluyó en 2 jornadas al funcionario que de cada establecimiento educativo se encargue de la parte contable y presupuestal. Estas jornadas son en septiembre de 2016 y diciembre de 2016. En las visitas de asistencia técnica realizadas en esta vigencia a los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, se les ha insistido en la obligatoriedad de la implementación de las normas NICSP, con especial énfasis en los INVENTARIOS, los cuales se deben depurar. En la contabilidad deberá subirse la propiedad planta y equipo en forma individualizada, para tener un adecuado sistema de depreciaciones. En las Políticas que se están elaborando para el Departamento de Risaralda bajo normas NICSP, la

693 de 2016-CGN -Circular 007 del 10 de enero de 2017-Secretaría de Educación -Copia correo electrónico, recordándoles su obligación de implementar las NICSP y su acompañamiento de apoyo de contador con conocimiento de la norma. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se evidenciaron requerimientos de la Secretaria de Educación Departamental a los Rectores de los Establecimiento Educativos, para que se ajustaran a la aplicación de las normas internacionales NICSP, de conformidad a la resolución 533, instructivo 002 y catálogo de cuentas de 2015, y también les dio a conocerla modificación del cronograma de aplicación del nuevo marco normativo contable, resolución 693 de 216; sin embargo, ésta acción de mejora a la fecha es incierta. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 70% A :30% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN

						propiedad planta y equipo que usufructúen los establecimientos educativos, así la titularidad la tenga el Departamento, deberá ser incorporada en la contabilidad de cada uno. El departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Educación, viene apoyando a los establecimientos educativos en el tema de la depuración de inventarios.		NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017. Los Establecimientos Educativos ya tienen claro, que al 1o. de enero de 2017 ya se deben tener los saldos iniciales bajo la nueva normatividad. De igual manera, se les ha reiterado que de los recursos que les envía el Ministerio de Educación para gratuidad, deben destinar la partida para contratar el contador que los apoye en esta implementación. Se anexan los documentos soporte enviados a los establecimientos educativos con la nueva normatividad.
13	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°13 CON ALCANCE DISCIPLINARIO:</b> Presunta lesión del patrimonio representado en el perjuicio de de intereses patrimoniales del Estado producida por una gestión ineficiente e inoportuna.	Asignar los recursos requeridos para el pago de cesantías del personal Administrativo. Dar cumplimiento de acuerdo a la ley para el pago de Cesantías al personal administraivo con sistema retroactivo a través de una entidad privada.	Luis Fernando Orozco Orozco, Maria Cristina Trejos Hernandez, Liliana Maria Sanchez Villada	2017-06-30	No de pagos realizados de manera oportuna/ No. de requerimientos de cesantías (Sistema retroactivo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se suscribió convenio con PORVENIR para administrar los recursos de cesantías del personal Administrativo con régimen retroactivo. Dicho convenio administra recursos para el pago de dicha prestación de acuerdo a autorización de la Secretaría de Educación -Prestaciones Sociales.</li> <li>Se logra el convenio suscrito con Porvenir, además en lo que va a la vigencia se ha cancelado el 100% de cesantías solicitadas del personal Administrativo FOCE, de manera oportuna a través de dicho Fondo, el cual dispone de los recursos para tal fin.</li> </ul>	100%	Se anexa convenio No. 010 suscrito con PORVENIRSe anexa listado de personal solicitante de cesantías, pagadas en el tiempo requerido, el cual puede ser solicitado para su verificación.
14	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 15: (QUE VIENE DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO Ns 17P LAN DE MEJORAMIENTO 459 )</b> SUPERÁVIT PRESUPUESTAL MUY ELEVADO	Se hace énfasis en que ya se ha avanzado en acciones de mejoramiento evidenciadas en un Plan de Mejoramiento Institucional Nro, 442 de auditoría anterior en la cual se dá respuesta al hallazgo administrativo enfocado en la inversión de los recursos del FONSET, incluye la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobado en el mes de septiembre de 2014, igualmente se elaboró un Plan de	Luis Carlos Rivera Ramirez	2016-09-30	PROYECTO PROGRAMADO /PROYECTO EJECUTADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las vigencias 2012,2013,2014,2015 y 2016 se logro ejecutar los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia de acuerdo a los dispuesto en los Comites de Orden Público. Así mismo la Secretaría de Gobierno adopto la implementación de los Planes de</li> </ul>	100%	Cabe resaltar que seguen la Ley 1738 de 2014 y Decreto 1066 de 2015; las principales características de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Acción y el respectivo Plan Operativo Anual de Inversion (POAI). Con lo anterior se está dando ejecución a los recursos en un 100% que fueron apropiados en el presupuesto.

Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC para las vigencias 2012-2015 y 2016-2019 tal como lo dispone la Ley 62 de 1993, Ley 1551 de 2012 artículos 6 y 29, Ley 1738 de 2014 artículos 8, parágrafo, da caracter permanente al artículo 6 de la Ley 1421 de 2010 y el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.7.1.1.18. Por lo consiguiente se es coherente con los lineamientos de la política pública integral de seguridad y convivencia ciudadana tanto del orden Nacional como las formuladas por Administración Departamental a través de sus PISCC; documentos que dilenean la forma para atender de manera coordinada, integral y preventiva las situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana, así como para tener un fundamento sobre el cual ejecutar los recursos de los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana FONSET. (Ley 1738 de 2014) por lo cual la Ley 62 de 1993 y Ley 1551 de 2012, no daba procedimiento para la realización de una óptima ejecución de los recursos del FONSET por lo cual se presentó este Superavit el cual fue ejecutado en los contratos, transferencias discrecional de acuerdo a la Ordenanza 037 de 2000. Evidencias que fueron reportadas en el Formulario Único Territorial (FUT) frente a los proyectos de inversión que fueron financiados o cofinanciados con recursos del FONSET, así como el movimiento presupuestal de los mismos. (Decreto 1066 de 2015, artículo 2.7.1.1.14 Los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) son una cuenta especial sin personería jurídica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS). Estos fondos se nutren de contribuciones especiales de carácter permanente dispuestas en la Ley 1738 de 2014 y de aportes y donaciones de gremios y personas jurídicas, así como de recaudo de tasas y sobretasas en

FONSET, es que son fondos cuenta sin personería jurídica, el ordenador del gasto es la primera autoridad de la entidad territorial o quien delegue, se nutren del 5% de contribuciones especiales a los contratos de obra pública a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de vías de comunicación terrestres o fluviales, puentes aéreos marítimos o fluviales, deben ser creados por ordenanzas y acuerdos de las corporaciones administrativas. Sentencia Corte Constitucional C-075/93. Recursos que deben invertirse solo en actividades de seguridad orden público y convivencia ciudadana. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1421 de 2010, en el artículo 6º, que fue declarado permanente por la Ley 1738 de 2014, dispone que: Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se

materia de seguridad ciudadana. motivo por el cual existe la posibilidad de presentarse un superavit en este fondo especial.

- Para las vigencias 2012,2013,2014,2015 y 2016 se logro ejecutar los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia de acuerdo a los dispuesto en los Comites de Orden Público. Así mismo la Secretaría de Gobierno adopto la implementación de los Planes de Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC para las vigencias 2012-2015 y 2016-2019 tal como lo dispone la Ley 62 de 1993, Ley 1551 de 2012 artículos 6 y 29, Ley 1738 de 2014 articulos 8, parágrafo, da caracter permanente al articulo 6 de la Ley 1421 de 2010 y el Decreto 1066 de 2015, articulo 2.7.1.1.18. Por lo consiguiente se es coherente con los lienamientos de la política publica integral de seguridad y convivencia ciudadana tanto del orden Nacional como las formuladas por Administracion Departamental a traves de sus PISCC; documentos que dilenean la forma para atender de manera coordinada, integral y preventiva las situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana, asi como para tener un fundamento sobre el cual ejecutar los recursos de los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana FONSET. (Ley 1738 de 2014) por lo cual la Ley 62 de 1993 y Ley 1551 de 2012, no daba procedimiento para la realizacion de una optima ejecución de los recursos del FONSET por lo cual se presento este Superavit el cual fue ejucutado en los contratos, transferencias discrecional de acuerdo a la Ordenenza 037 de 2000. Evidenciaas que fueron reportadas en el Formulario Único Territorial (FUT) frente a los proyectos de inversión que fueron financiados o cofinanciados con recursos del FONSET, así como el movimiento presupuestal de los mismos. (Decreto 1066 de 2015, artículo 2.7.1.1.14 Los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) son una cuenta especial sin personería jurídica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y

delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité Territorial de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes . De tal que se reitera que algunos de estos organismos seguridad del Estado dada la metodología previa a la Ley 1738 de 2014 no ejecutaron en el momento los recursos. Cabe resaltar que seguen la Ley 1738 de 2014 y Decreto 1066 de 2015; las principales características de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, es que son fondos cuenta sin personería jurídica, el ordenador del gasto es la primera autoridad de la entidad territorial o quien delegue, se nutren del 5% de contribuciones especiales a los contratos de obra publica a las concesiones de contruccion, mantenimiento y operacion de vias de comunicacion terrestres o fluviales, puentes aereos maritimos o fluviales, deben ser

municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS). Estos fondos se nutren de contribuciones especiales de carácter permanente dispuestas en la Ley 1738 de 2014 y de aportes y donaciones de gremios y personas jurídicas, así como de recaudo de tasas y sobretasas en materia de seguridad ciudadana. motivo por el cual existe la posibilidad de presentarse un superavit en este fondo especial.

- Se distribuyó para la actual vigencia los recursos para nueve proyectos de acuerdo al PISCC y aprobado mediante actas de los comites de orden público. Se encuentra en proceso precontractual ocho de los nueve proyectos.

creados por ordenanzas y acuerdos de las corporaciones administrativas. Sentencia Corte Constitucional C-075/93. Recursos que deben invertirse solo en actividades de seguridad orden publico y convivencia ciudadana. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1421 de 2010, en el artículo 6º, que fue declarado permanente por la Ley 1738 de 2014, dispone que: Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité Territorial de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los

								gobernadores o alcaldes . De tal que se reitera que algunos de estos organismos seguridad del Estado dada la metodología previa a la Ley 1738 de 2014 no ejecutaron en el momento los recursos.
15	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 16 ( QUE VIENE DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459) DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR NO EJECUCIÓN.</b>	Seguimiento a ejecución recursos Iva a la Telefonía Móvil Asesoría y asistencia técnica a los funcionarios encargados de formular los proyectos en los municipios, para que presenten los proyectos en forma correcta.	Freddy Antonio Cano Trejos	2016-12-30	No. de convenios suscritos/No. de convenios ejecutados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza Seguimiento a ejecución recursos Iva a la Telefonía Móvil y Asesoría y asistencia técnica a los funcionarios encargados de formular los proyectos en los municipios, para que presenten los proyectos en forma correcta.</li> </ul>	100%	Se adjunta documentos con aprobación por parte del director de patrimonio del ministerio de cultura.
16	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 17: (QUE VIENE DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 17 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 459) SUPERÁVIT PRESUPUESTAL MUY ELEVADO</b>	Secretaría de Planeación: 1) Presupuesto participativo Suscripción de los Convenios Interadministrativos de Transferencia de los recursos de Presupuesto Participativo 2014 y 2015 en el primer semestre de la actual vigencia. 2) compra de predios para protección de micro cuencas: 1, Agilizar el proceso de estudios de predios del sector rural de cada uno de los municipios del departamento conjuntamente con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda. 2, Realizar la Priorización de los predios objeto de avalúos para definir compra. 3, Realizar los estudios de conveniencia y oportunidad para la adquisición de predios que sean de interés ambiental para la protección de cuencas abastecedoras en el departamento de Risaralda. En cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011. 3) Recursos de agua potable: Realizar seguimiento al convenio interadministrativo No. 0425 de marzo 10 de 2015 . cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN ÁREAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA . por valor de \$ 8,999,172,000 (PENDIENTE POR LIQUIDAR), y cuyos alcances son: Construir e Instalar 1066 sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, con capacidad de 2000 lts y sus respectivos componentes, incluidas las cajas de inspección. Para la instalación de los sistemas sépticos, la Empresa Promotora de Vivienda, deberá atender todos los requerimientos técnicos establecidos en las Resoluciones No. 3814 de 2013 y No. 3172 de 2014. Igualmente todas las especificaciones que se encuentran en el RAS 2000, referentes a la construcción de sistemas sépticos. Capacitar a los propietarios de los predios en el mantenimiento de los sistemas instalados y levantar actas de capacitación con cada uno de los beneficiarios. Actas que deberán ser entregadas como soporte de la ejecución del contrato.	Martha Monica Restrepo Gallego	2016-06-23	Compra de predios para protección de micro cuencas: Porcentaje de recursos ejecutados en compra de predios para protección de microcuencas, como mínimo el 80%. Recursos de agua potable: Porcentaje de recursos de agua potable ejecutados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: En el 2013 no se realizaron votaciones de presupuesto participativo, por lo cual no se suscribieron convenios debido a la falta de proyectos elegidos por la comunidad, por tanto, en el año 2014 se realizaron las votaciones para los recursos del 2014-2015. Por lo anterior, en el 2015 se suscribieron convenios respectivos para la ejecución de los proyectos seleccionados por la comunidad de las votaciones antes mencionadas, siendo suscritos todos durante los primeros 4 meses del año dando cumplimiento a la acción de mejora, con el fin de que los municipios puedan ejecutar los recursos. (Se adjunta los convenios suscritos con los municipios en el 2015) NOTA: El municipio de La Virginia no logró realizar las gestiones requeridas para viabilizar el proyecto seleccionado, por tanto no fue posible la suscripción del convenio y los recursos se reservan para ser ejecutados cuando el proyecto sea viabilizado. En la vigencia 2016 solo se suscribieron convenios con Apía y Balboa en el primer semestre del año dado que fueron los únicos municipios que presentaron los proyectos a tiempos, con los demás municipios no se suscribió convenio debido a que se tenía que esperar para completar la formulación del plan de desarrollo y se consideró que los municipios contaban con muy poco tiempo para la ejecución, por tanto se decidió no suscribir más convenios durante el 2016 quedando pendiente los recursos</li> </ul>	100%	

para ejecutar en el 2017. (se adjuntas convenios suscritos en el 2016) 2. COMPRA DE PREDIOS PARA PROTECCIÓN DE MICRO CUENCAS: Para el cumplimiento de esta acción, se realizaron todas las actividades que permitieron la adquisición de los siguientes predios:

1. El Canada , Vereda Potreros Municipio de Santa Rosa de Cabal. Area: 99 Ha 1038 M2. Valor: \$595.003.359 Adquirido mediante escritura No. 3233 del 13 de diciembre de 2016 Notaria Única de Santa Rosa. 2. La Soledad La Cristalina 1 y La Cristalina 2. Belén de Umbría Area: La Cristalina 1: 9 Há 1151 m2 La Cristalina 2: 30 Há 3459 m2 La Soledad: 48 Há 2392 M2 Valor: \$315.837.654 Adquirido mediante escritura No. 714 del 29 de diciembre de 2016 Notaria Única de Belén de Umbría. 3. Las Brisas Vereda Barcinal Sector Campamento Municipio de Santuario. Area: 257 Há 7500 M2 Valor: \$309.992.136 Adquirido mediante escritura No. 365 del 29 de diciembre de 2016 Notaria Única de Santuario. Acción: 3)Recursos de agua potable:Realizar seguimiento al convenio interadministrativo No. 0425 de marzo 10 de 2015 . cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN ÁREAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA . por valor de \$ 8,999,172,000 (PENDIENTE POR LIQUIDAR), y cuyos alcances son: Construir e Instalar 1066 sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, con capacidad de 2000 lts y sus respectivos componentes, incluidas las cajas de inspección. Para la instalación de los sistemas sépticos, la Empresa Promotora de Vivienda, deberá atender todos los requerimientos técnicos establecidos en las Resoluciones No. 3814 de 2013 y No. 3172 de 2014. Igualmente todas las especificaciones que se encuentran en el RAS 2000, referentes a la construcción de sistemas sépticos. Capacitar a los propietarios de los predios en el mantenimiento de los sistemas instalados y levantar actas de capacitación con cada uno de

						<p>los beneficiarios. Actas que deberán ser entregadas como soporte de la ejecución del contrato. El contrato Interadministrativo N0. 0425 de 2015, cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN ÁREAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" , se ejecuto en su totalidad por parte de la Promotora de Vivienda, la Secretaria de Infraestructura ejerció la interventoria del mismo, dando cumplimiento al Decreto No. 0671 de 2014 manual de contratación. Se adjunta acta final.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gobernador cito por escrito a los alcaldes y secretarios de planeación para concertar las etapas del presupuesto participativo y acelerar el proceso de suscripción de convenios que pondrán en marcha los proyectos a financiar con los recursos asignados para el 2016. Así mismo, la Secretaria de Planeación estableció como último plazo el 30 de junio de 2016 para acelerar el proceso de suscripción, recordando los requisitos.</li> </ul>		
17	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 18: (QUE VIENE DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO N§ 17 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 459) SUPERÁVIT PRESUPUESTAL MUY ELEVADO</b></p>	<p>Revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos de licencias y permisos para la ejecución de las obras.</p>	<p>Luis Eduardo Ortiz Jaramillo, Juan Pablo Ocampo Arias</p>	<p>2016-12-30</p>	<p>N° de proyectos a ejecutar / N° de proyectos convocados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la vigencia se han expedido registros presupuestales por valor de \$ 2'363.483.624 correspondiente a obras del sector deportivo y educativo. Se cuenta con CDP expedidos pendiente de revision de pliegos definitivos por valor de \$1'536.801.402. Se esta tramitando un proceso de licitación pública, de construcción, reparación, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en el Departamento de Risaralda con un valor aproximado de \$2'513.163.387. Para cumplimiento de los requisitos se tiene, las Licencias de construcción requeridas para las adecuaciones del Patinodromo del Municipio de Mistrato y la construcción de la cancha sintética del barrio Ricaurte del municipio de Quinchia, los diseños pertinentes de las adecuaciones de las canchas de futbol correspondieron a trámite de cada municipio</li> <li>Segun la accion de seguimiento Revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos de licencias y permisos para la ejecución</li> </ul>	<p>90%</p>	<p>Segun lo anterior el indicador no se cumple: N° de proyectos a ejecutar / N° de proyectos convocados. Se anexa las listas de chequeo de presupuestos de escenarios deportivos, de procesos licitatorios proximos a ejecutar Segun lo anterior no se cumple el indicador "N° de proyectos a ejecutar / N° de proyectos convocados. Se anexan las listas de chequeo de presupuestos de escenarios deportivos, proximos a proceso licitatorio.</p>

de las obras , específicamente para las obras del Sector Deporte, la Entidad adelantó todos los trámites requeridos para dar cumplimiento al programa de RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ, con el propósito de mejorar la infraestructura social y comunitaria necesaria para satisfacer las necesidades de la población risaraldense. Para determinar las obras a ejecutar se recibieron instrucciones precisas del señor Gobernador previa concertación con los alcaldes, y a través de la coordinación entre las Secretarías de Deporte e Infraestructura se realizaron recorridos con varios de los alcaldes de los municipios de Balboa, La Celia, Pueblo Rico, Quinchía, Santuario, La Virginia, Santuario, Apía, Mistrató, Belén de Umbria, Guática, Dosquebradas y Pereira, para priorizar las inversiones. Los recorridos se realizaron el 13 y 14 de agosto y a finales de septiembre se estructuraron los respectivos proyectos. Por tema de anualidad presupuestal los proyectos debían estar ejecutados al término de la vigencia fiscal 2016; pero los tiempos licitatorios entre la etapa de proyecto de pliego e iniciación de las obras requiere de dos (2) meses y un plazo de ejecución entre 3 y 5 meses, que a partir del mes de octubre daría una culminación a partir del mes de febrero hasta el mes de abril de la vigencia fiscal 2017. Esta situación quebranta el ordenamiento jurídico presupuestal, toda vez que no está contemplada en las excepciones a la ejecución anual del presupuesto; por lo tanto se solicitó mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda el 9 de noviembre de 2016 la adición de los recursos del balance de la Secretaría de Infraestructura al proyecto de presupuesto de la vigencia 2017, que permitirá adelantar los procesos licitatorios iniciando la vigencia fiscal 2017, mostrando pronta respuesta y diligencia a los requerimientos en materia deportiva, sin quebrantar el principio de anualidad presupuestal y con plazos reales acordes con las obras a

ejecutar. La adición de estos recursos fue aprobada por la Asamblea Departamental

- Se solicitó mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda el 9 de noviembre de 2016 la adición de los recursos del balance de la Secretaría de Infraestructura al proyecto de presupuesto de la vigencia 2017, que permitirá adelantar los procesos licitatorios iniciando la vigencia fiscal 2017, mostrando pronta respuesta y diligencia a los requerimientos en materia deportiva, sin quebrantar el principio de anualidad presupuestal y con plazos reales acordes con las obras a ejecutar. La adición de estos recursos fue aprobada por la Asamblea Departamental. Actualmente se expidió el CDP 1030 para "OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCESARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE: BELEN DE UMBRIA, SANTUARIO, LA CELIA, APIA, MISTRATO, PUEBLO RICO, QUINCHIA, BALBOA Y LA VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA." Se expidió CDP 1055 para "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCESARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE: BELEN DE UMBRIA, SANTUARIO, LA CELIA, APIA, MISTRATO, PUEBLO RICO, QUINCHIA, BALBOA Y LA VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA." Con estos, se iniciaron los procesos licitatorios de los escenarios deportivos, que se realizaran en la vigencia 2017.
- Según la acción de mejoramiento Revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos de licencias y permisos para la ejecución de las obras , específicamente para las obras del Sector Deporte, la Entidad adelantó todos los trámites requeridos para dar cumplimiento al programa de RECUPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA PAZ, con el propósito de mejorar la infraestructura social y comunitaria necesaria para

						<p>satisfacer las necesidades de la población risaraldense. Para determinar las obras a ejecutar se recibieron instrucciones precisas del señor Gobernador previa concertación con los alcaldes, y a través de la coordinación entre las Secretarías de Deporte e Infraestructura se realizaron recorridos con varios de los alcaldes de los municipios de Balboa, La Celia, Pueblo Rico, Quinchía, Santuario, La Virginia, Santuario, Apía, Mistrató, Belén de Umbría, Guática, Dosquebradas y Pereira, para priorizar las inversiones. Los recorridos se realizaron el 13 y 14 de agosto y a finales de septiembre se estructuraron los respectivos proyectos.? Por tema de anualidad presupuestal los proyectos debían estar ejecutados al término de la vigencia fiscal 2016; pero los tiempos licitatorios entre la etapa de proyecto de pliego e iniciación de las obras requiere de dos (2) meses y un plazo de ejecución entre 3 y 5 meses, que a partir del mes de octubre daría una culminación a partir del mes de febrero hasta el mes de abril de la vigencia fiscal 2017.? Esta situación quebranta el ordenamiento jurídico presupuestal, toda vez que no está contemplada en las excepciones a la ejecución anual del presupuesto; por lo tanto se solicitó mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda el 9 de noviembre de 2016 la adición de los recursos del balance de la Secretaría de Infraestructura al proyecto de presupuesto de la vigencia 2017, que permitirá adelantar los procesos licitatorios iniciando la vigencia fiscal 2017, mostrando pronta respuesta y diligencia a los requerimientos en materia deportiva, sin quebrantar el principio de anualidad presupuestal y con plazos reales acordes con las obras a ejecutar.? La adición de estos recursos fue aprobada por la Asamblea Departamental?</p>		
18	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 17 (HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°13 DEL 459, HALLAZGO QUE VIENE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Ns 396 COMO HALLAZGO Ns 6 DEL DICTAMEN CONTABLE 2013):</b> Para que la administración Departamental</p>	<p>Se deben establecer los procedimientos y políticas contables que se deberán aplicar de conformidad con las normas Internacionales de Contabilidad del sector público, para registrar contablemente las mejoras y/o deterioros en la vías del Departamento de Risaralda; en coordinación con las áreas de: Dirección de Contabilidad, Secretaria de Infraestructura y la Dirección de Recursos</p>	<p>James Sepulveda Oviedo, Luis Eduardo Ortiz Jaramillo, Juan Guillermo Lopez Montoya</p>	<p>2016-12-30</p>	<p>Procedimiento y políticas contables definidos para el manejo de las cuentas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace claridad que la infraestructura vial ya se encuentra incluida en el sistema financiero del Departamento PCTG desde el módulo de bienes inmuebles individualizado por cada una de las vías, valores que son coherentes con lo registrado en la</li> </ul>	<p><a href="#">100%</a></p>	<p>N/As e adjutan algunas evidencias en cumplimiento de los compromisos suscritos. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN</p>

subsane las deficiencias determinadas en la cuenta 1710 y 1785, porque las vías del Departamento deben estar incluidas en el sistema financiero PCTG y también las mejora y/o deterioros que sufrieron las mismas, de conformidad con los preceptos de la Resolución 237 de 2010, emanada de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta su vigencia al 31 de diciembre de 2015, y el nuevo marco normativo que regirá a partir del año 2017, traerá sus propios procedimientos y dinámicas contables que deberán aplicarse en su debido tiempo.

Físicos

cuenta 1710010101 Red Terrestre En Servicio Secundaria y 1710010102 Red Terrestre en Servicio Terciaria , se hace claridad que en la última revisión que la Secretaría de Infraestructura realizó a la infraestructura vial determinó que de las 577 vías que inicialmente se habían incluido en los estados financieros, 184 no se están a cargo del Departamento, por lo tanto el Comité de Sostenibilidad de la Información Financiera del Departamento procedió a recomendar en el mes de abril al señor Gobernador, bajar de los Estados Financieros dichas vías, reversando las amortizaciones efectuadas y disminuyendo el valor de los activos contra el patrimonio. Esta actividad será desarrollada en el mes de mayo de 2017. 2. La Secretaría de Infraestructura, la Dirección de Recursos Físicos y la Dirección de Contabilidad con la asesoría de la firma consultora AFINYT, elaboraron el procedimiento para la afectación contable de las vías a cargo del Departamento de Risaralda, procedimiento que se encuentra en proceso de ajuste y de implementación en el sistema de gestión de calidad. Se hace claridad que mediante resolución No. 693 de 2016, la Contaduría General de la Nación extendió el plazo para la implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual inicia el 1 de enero de 2018, por lo tanto el procedimiento elaborado, tiene aplicabilidad a partir de la mencionada fecha, especialmente lo referido al proceso de deterioro. 3. Dentro del borrador de las Políticas Contables para la aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, elaborado con la asesoría de la firma consultora AFINYT en los numerales 7.4 a 7.9 se establece el reconocimiento y medición de los bienes de uso público, históricos y culturales dentro de los que se encuentra la infraestructura vial del Departamento. No se ha generado el documento definitivo teniendo en cuenta los cambios normativos que se puedan presentar expedidos por la

CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 No se evidenciaron los procedimientos y políticas contables que aplicó la administración con las normas internacionales NICSP, para registrar contablemente las mejoras y/o deterioros en las vías del Departamento de Risaralda, con relación a la cuentas 1710 y 1785. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 100% A : 50% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017A la fecha no se encuentra la información de los deterioros y valorizaciones teniendo en cuenta que nos encontramos en espera que la Secretaría de Infraestructura realice la valoración de la vías para actualizar el valor tanto en el módulo de bienes inmuebles como en contabilidad y para poder proceder a formular y realizar el cálculo de la depreciación también se

Contaduría General de la Nación para el año 2017. Se hace claridad que estas políticas solo aplicaría a partir del año 2018.

- De manera conjunta entre las áreas de contabilidad, bienes e Infraestructura se da cumplimiento a las tareas pendientes para el adecuado reconocimiento y revelación de las vías a cargo del Departamento dentro sistema financiero PCTG.
- las Direcciones de Contabilidad y Recursos Físicos realizaron un trabajo en conjunto que permitió subir al sistema financiero PCTG módulo de bienes inmuebles cada uno de los tramos de vías con los que cuenta actualmente el Departamento, discriminándolas entre vías secundarias y terciarias, discriminación que ésta que se realizó igualmente en los auxiliares de contabilidad. De la misma manera se informa que actualmente nos encontramos en un proceso de integración entre los módulos de Contabilidad y bienes inmuebles para proceder a afectar de manera automática la contabilidad con los movimientos realizados desde el módulo de bienes inmuebles. Para lograr lo anterior en el año 2017 se realizarán las parametrizaciones necesarias en el modulo de bienes inmuebles y se elaborará el procedimiento necesario que permita que la Dirección de Contabilidad, Dirección de Recursos Físicos y Secretaría de Infraestructura articulen el movimiento en los estados financieros los mantenimientos, mejoras, deterioros de cada uno de los tramos de vías del Departamento de Risaralda. De la misma manera se informa que en tanto esté funcionando la integración de los módulos de contabilidad y bienes inmuebles se procederá a realizar la conciliación y ajustes necesarios en contabilidad para que la información se refleje con los mismos datos en contabilidad y en bienes.
- Se realiza la valoración de las vías para actualización de valor en el módulo de bienes inmuebles y contabilidad, con este se realizará el cálculo de depreciación . Se anexa "COSTO APROXIMADO VÍAS A

hace necesario que la Secretaría de Infraestructura suministre los datos para tal fin. Las evidencias de la individualización de las vías se encuentran en el módulo de bienes inmuebles.No aplica

						CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A?OS 2010 - 2016 - Secretaría de Infraestructura", que incluye lo siguiente: 1) Valoración de la vida útil. 2) Ajuste vías a cargo del Departamento.		
19	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 20 :</b> Las deficiencias anotadas en el Grupo 14 Deudores, presenta incertidumbre contable; y por la magnitud de la problemática el Organismo de Control realizara Auditoria Especial Integral a la Cartera del Departamento, dado el riesgo inminente e irreversible de las prescripciones que puedan generar, situación que podría ocasionar un presunto detrimento al patrimonio público.</p>	<p>Implementar Mecanismos que permitan establecer y mejorar los procedimientos, políticas y controles de las actividades inherentes a CARTERA, determinando claramente responsabilidades y tareas puntuales frente al tema, facilitando el proceso de depuración contable.</p>	<p>Luz Stella Castano Galvis, Maria Sandra Orozco Hernandez, Yulieith Cadavid Cardona, Alvaro Henao Pelaez, Lina Maria Velasquez Trujillo</p>	<p>2016-12-30</p>	<p>No. Partidas conciliatorias por trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE HAN ELABORADO LAS NOTAS DEBITO Y SE HAN REALIZADOS LOS TRASLADOS BANCARIOS O CONTABLES SEGUN SEA EL CASO IDENTIFICADOS A LA FECHA</li> <li>• Se adjuntan evidencias de las reuniones realizadas, la correspondencia generada y borrador enviado por la ESAP en el cual se refleja que se tuvieron en cuenta nuestras necesidades para la creación de la planta requerida. Quedan pendiente los actos administrativos por parte del Departamento para formalizar la estructura requerida. Respecto al procedimiento se anexa la solicitud dirigida a la responsable de calidad para el cargue del mismo al aplicativo SAIA, en él se indica con claridad los responsables del proceso y las actuaciones que se deben desarrollar en cada proceso.</li> </ul>	<p>100%</p>	<p>ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZAN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA PERSONA CONTRATADA PARA REVISAR LAS PARTIDAS CONCILIATORIAS DEL AREA DE SALUD. LAS EVIDENCIAS SE PUEDES VERIFICAR EN EL LIBRO RADICADOR DE SALUD NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 No se allegaron evidencias que sustentaran la acción de mejora. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 70% A:0% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017Se actualizo el procedimiento de otras rentas en el que se indica con claridad el responsable del proceso</p>

							y los pasos que se deben ejecutar en el desarrollo del mismo.	
<u>20</u>	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 21 :</b>  Las deficiencias anotadas en el Grupo 14 Deudores, presenta incertidumbre contable; y por la magnitud de la problemática el Organismo de Control realizara Auditoria Especial Integral a la Cartera del Departamento, dado el riesgo inminente e irreversible de las prescripciones que puedan generar, situación que podría ocasionar un presunto detrimento al patrimonio público.</p>	<p>Implementar Mecanismos que permitan establecer y mejorar los procedimientos, políticas y controles de las actividades inherentes a CARTERA, determinando claramente responsabilidades y tareas puntuales frente al tema, facilitando el proceso de depuración contable</p>	<p>Luz Stella Castano Galvis, James Sepulveda Oviedo, Martha Isabel Bedoya Gutierrez, Alberto Polanco Cano, Maria Margoth Aguirre Rendon, Lina Maria Velasquez Trujillo, Leidy Johana Gomez Betancurt, Paula Andrea Grajales Ramirez</p>	<p>2016-12-30</p>	<p>Procedimientos Implementados y Responsabilidades definidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el fin de conocer el estado real de la Cartera del Departamento, se iniciaron reuniones internas entre Tesorería y Contabilidad, en las cuales se determinó que era necesario empezar a organizar la información, clasificarla y asignar responsables frente a la gestión de cobro por sectores. Como resultado de las reuniones se pudo establecer que el principal problema para el cobro de Cartera, es que en la estructura organizacional del Departamento no se encuentran designadas claramente las funciones de cobro ni esta definida una planta de cargos para tal efecto, pues las actividades se viene realizando desde mucho tiempo atrás por personal contratado mediante la modalidad de prestación de servicios. Esta situación ha generado problemas con la trazabilidad de la información y retrasos en la depuración. Con base en lo anterior se solicitó que dentro del Estudio que actualmente realiza la ESAP a la estructura organizacional del Departamento, se contemplara la creación de la dependencia para Cartera.</li> <li>• Este hallazgo se traslado al plan de mejoramiento 691 con el numero 77.</li> </ul>	<p><u>100%</u></p>	<p>Se adjuntan evidencias de las reuniones realizadas, la correspondencia generada y borrador enviado por la ESAP en el cual se refleja que se tuvieron en cuenta nuestras necesidades para la creación de la planta requerida. Quedan pendiente los actos administrativos por parte del Departamento para formalizar la estructura requerida. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se evidenciaron una serie de actas sobre recuperación y depuración de la cartera, además, existe un procedimiento en versión 0 de diciembre de 2014, denominado Cobro Administrativo Coactivo Otras Rentas (subproceso recaudo y pagos) que no tiene mejoras y tampoco existe una persona de planta que asuma la responsabilidad integral de la cartera del Departamento. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 80% A: 75% PARA EJERCER</p>

								DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017. Este hallazgo se traslado al plan de mejoramiento 691 con el numero 77. y la acción de mejora para implementar fue "Socializar con las secretarias involucradas en el proceso el marco legal que deben tener en cuenta al momento de constituir los títulos ejecutivos de las cuentas por cobrar reflejadas en los estados financieros de la dirección de Contabilidad, para posteriormente iniciar la gestión de cobro por parte de la Secretaria de Hacienda, una vez sean remitidos los títulos ejecutivos."
<u>21</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 22:</b> Se sostiene la observación determinada, con relación a las deficiencias que se plasmaron en la subcuenta 19010405, 19010406 , para que la administración subsane la problemática de subestimación y sobreestimación de los saldos contables reportados en la cuenta 1901.	1. Verificar que la cuenta bancaria por donde se giran los recursos, corresponde con el rubro presupuestal afectado. 2. Conciliar y reportar oportunamente las partidas identificadas	Maria Sandra Orozco Hernandez, Francy Bibiana Lopez Florez	2016-12-30	No. Giros realizados adecuadamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>SE SUBSANO ESTE HALLAZG EN EL MES DE FEBRERO DE 2016</li> <li>Se adjunta Evidencia del cumplimiento al compromiso suscrito. La acción correctiva se realizo en Febrero del 2016.</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	ESTA INFORMACION FUE SUMINISTRADA POR LA CONTADORA CONTRATISTA FRANCY BIVIANA LOPEZNOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 En el proceso auditor de la vigencia 2015, la deficiencia detectada fue corregida de manera inmediata y entregado el soporte al auditor antes del cierre de la auditoria, por parte del contador de la Secretaria de

22	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 23:</b>	Monitorear los saldos registrados por el Ministerio de Hacienda y hacer los ajustes contables pertinentes, en términos de oportunidad y alcance	Mariana Antia Zuleta	2016-12-30	Saldos Contables revisados y ajustados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensualmente se ha realizado la verificación y los ajustes correspondientes a los activos registrados en la cuenta 19010407 con base en lo registrado en la página del Ministerio de Hacienda - FONPET. Sigue persistiendo una diferencia de \$10.017.201.963 que depende de las gestiones y los movimientos que realiza la Secretaría de Educación del Departamento, por cuanto la Dirección de Contabilidad no puede proceder a realizar el movimiento en las cuentas sin un debido soporte por parte de la Dependencia responsable.</li> <li>• Mensualmente se ha realizado la verificación y los ajustes correspondientes a los activos registrados en la cuenta 19010407 con base en lo registrado en la página del Ministerio de Hacienda - FONPET. Sigue persistiendo una diferencia de \$10.017.201.963 que depende de las gestiones y los movimientos que realiza la Secretaría de Educación del Departamento, por cuanto la Dirección de Contabilidad no puede proceder a realizar el movimiento en las cuentas sin un debido soporte por parte de la Dependencia responsable.</li> <li>• 1- Se realizó conciliación de Fonpet correspondiente al mes de noviembre de 2016 el cual siguió arrojando una diferencia de \$ 10.017.201.963.59. Se anexa conciliación. 2- La Secretaría de Educación el día 5 de diciembre de 2016 realizó pago sin situación de fondos a FONPET de la diferencia antes referida lo cual permite que para la conciliación que se realizará en el mes de diciembre de 2016 ya no exista la diferencia antes mencionada.</li> <li>• el día 05 de diciembre de 2016 Segun comprobante Egreso 10829 por valor de \$3.932.018.357 y comprobante de egreso 10828 por valor de \$6.085.184.146, cuyo concepto es transferir recursos sin situacion de fondos al FONPET FOMAG-FIDUPREVISORA , evidenciando la disminucion del saldo registrado en la subcuenta 1901040705-FONPET CAPITAL EDUCACION dando a lo solicitado por la direccion de contabilidad.</li> </ul>	100%	En varias ocasiones se le ha notificado a la Secretaría de Educación de la existencia de las diferencias y hasta la fecha no se registra acciones ni movimientos por parte de esa secretaría para subsanar las diferencias presentadas en la cuenta 1901.En varias ocasiones se le ha notificado a la Secretaría de Educación de la existencia de las diferencias y hasta la fecha no se registra acciones ni movimientos por parte de esa secretaría para subsanar las diferencias presentadas en la cuenta 1901.Se anexa conciliación mes de noviembre de FONPET año 2016 y soportes de giro sin situación de fondos realizado por la Secretaría de Educación. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se aceptan las evidencias allegadas, certificados de disponibilidad presupuestal 1672 y 1673 del 11 de octubre de 2016, por valor de \$6.085.184.146 y \$3.932.018.357, con sus respectivos registros presupuestales de compromiso 5276 y 5277 del 21 de noviembre de 2016 y sus órdenes de pago 10828 y 10829 del 30 de noviembre de 2016, entre otras evidencias. Se anexa el auxiliar
----	---------------------------------------	---	----------------------	------------	--	--	------	--

								contable con el movimiento.
<u>23</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 24 :</b> (QUE VIENE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459) En la estructura de la cuenta 1110 - Depósitos e Instituciones Financieras se detectaron cuentas bancarias sin depurar; cuyo saldo contable no se pudo determinar a ciencia cierta; porque son cuentas que vienen desde vigencias anteriores y aun no reflejan la realidad contable. Cuenta de Ahorros 304-01028-3 Banco AV Villas; Cuenta de Ahorros 302-73690-5 Banco Davivienda; Cuenta de Ahorros 2180547 Banco Agrario, cuenta Corriente 302-99566-7 Banco Davivienda.	Realizar la depuración con base en las evidencias aportadas por el abogado liquidador del Sindicato de Trabajadores.	Catalina Orozco Restrepo	2016-12-30	Cuenta conciliada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se concluyó la depuración y posterior cancelación de la cuenta bancaria 302-99566-7 Fondo de Vivienda Trabajadores Sindicalizados; de acuerdo con las evidencias presentadas por el abogado liquidador del sindicato.</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	Todas las cuentas bancarias descritas en el hallazgo, fueron canceladas y las evidencias de cancelación se encuentran adjuntas en el hallazgo 9. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se aceptan las evidencias allegadas en el acta 002 de 29 de junio de 2016, producto del comité de sostenibilidad contable.
<u>24</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 25 :</b> Se realice la depuración, saneamiento e incorporación contable que surja del proceso depurativo de la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones, de conformidad a las disposiciones del procedimiento de Control Interno Contable, establecidas en la Resolución 357 de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación.	Soportar las partidas a depurar y reportarlas a tesorería para realizar los movimientos correspondientes.	Catalina Orozco Restrepo, Francy Bibiana Lopez Florez, Olga Patricia Tabares Correa, Juan Carlos Arismendi Grajales	2016-12-30	Nro. Conciliaciones Realizadas / Total Cuentas Bancarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las depuraciones de las partidas con corte a 31 de diciembre de 2015 se ha realizado un avance en total del 81%. de acuerdo al cuadro comparativo que se adjunta se realizó análisis por sectores dando el siguiente resultado: Sector Central: Avance 90% (De 1219 se depuraron 1097) Educacion: Avance 99% (de 260 se depuraron 257) Salud: Avance 61% (de 765 se depuraron 464)</li> <li>Las depuraciones de las partidas con corte a 31 de diciembre de 2015 se ha realizado un avance en total del 81%. de acuerdo al cuadro comparativo que se adjunta se realizó análisis por sectores dando el siguiente resultado: Sector Central: Avance 90% (De 1219 se depuraron 1097) Educacion: Avance 99% (de 260 se depuraron 257) Salud: Avance 61% (de 765 se depuraron 464)</li> <li>Se suscribe en el Plan de Mejoramiento Nro. 691</li> <li>Al mes de Julio de 2016, se han depurado partidas conciliatorias de Dic 2015 en un porcentaje de 71.52%: de un total de 2.244 partidas se ha depurado 1.605. Por sectores, la depuración de partidas conciliatorias se discrimina así: Nivel Central de 1.219 se depuraron 1.020, el 83.7% Educación de 260 se depuraron 242, el 93.1% Salud de 765 se depuraron</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	Nos permitimos aclarar que cuando se reporto el avance del 80% se hizo el analisis con las partidas conciliatorias con corte a Dic. 31 de 2015, teniendo en cuenta que este es el referente con el cual debiamos medir el nivel de cumplimiento, por cuanto el alcance de la Auditoria que genero dicho hallazgo corresponde a la vigencia 2015. Por lo anterior nos reiteramos que el nivel de cumplimiento sobre estas partidas si corresponde al 80%. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 El proceso de depuración de las partidas conciliatorias es crítico y todavía requiere de mucho compromiso institucional, para que se cumpla con lo

						343, el 44.8%	establecido en la Resolución 357 de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 80% A: 50% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017
<u>25</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 26 :</b> Se realice la depuración , saneamiento e incorporación contable que surja del proceso depurativo de la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones, de conformidad a las disposiciones del procedimiento de Control Interno Contable, establecidas en la Resolución 357 de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación.	Realizar un seguimiento a los convenios de vigencias muy antiguas suscritos por el departamento, que aún presentan saldos en cuentas bancarias.	Catalina Orozco Restrepo, Luz Stella Castano Galvis, James Sepulveda Oviedo, Yulieth Cadavid Cardona, Alvaro Henao Pelaez, Maria Margoth Aguirre Rendon	2016-12-30	Convenios Suscritos Vs Convenios Liquidados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con relación al ultimo avance reportado del 85%, no se evidencia la cancelación de nuevas cuentas de las seis (6) que habian quedado pendientes. A pesar de que se han realizado las gestiones pertinentes para darle cumplimiento en un 100% al compromiso Suscrito. Con la relación a la cuenta 803-36-20000041 del BBVA convenio Nro. 012, no se ha liquidado. Se esta realizando la gestión con Infraestructura y Fiscalización para su liquidación. Las cinco cuentas (5) pendientes no son cuentas que tienen que ver con convenios. Se adjuntan las evidencias que justifican el nivel de avance reportado.</li> <li>• De las 43 cuentas bancarias que se detectaron sin movimiento desde las vigencias anteriores. Se han cancelado 37, quedando pendiente por cancelar seis (6) cuentas, de las cuales solo una cuenta corresponde a convenios: Convenio de cooperación 012 de 2011 con la Federación Nacional de Departamentos Cta Nro. 803-36-20000041 de BBVA.</li> </ul>	<u>85%</u> NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 No se allegaron evidencias que soportaran la superación de la acción de mejora. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 85% A 0% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE

							DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017.	
<u>26</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 27:</b> Las deficiencias determinadas en la cuenta 2425, sobre conciliación, depuración y saneamiento contable sostienen la observación tipificada y la eleva a Hallazgo Administrativo Ns. 32, para que la administración erradique de fondo la incertidumbre que viene acarreado el saldo contable de dicha cuenta.	Realizar revisión y depuración de la cuenta 2425 para que se refleje la realidad de la entidad en dicha cuenta contable.	James Sepulveda Oviedo, Maria Margoth Aguirre Rendon, Paula Andrea Grajales Ramirez	2016-12-30	No. De cuentas conciliadas y depuradas / No. De cuentas por conciliar y depurar	<ul style="list-style-type: none"> <li>En cumplimiento a compromisos suscritos en diferentes planes de mejoramiento se han venido realizando proceso de ajustes y depuración de cuentas del Grupo 24, que igualmente se han establecido en un plan de acción para la vigencia 2017 por parte de la Dirección de Contabilidad. Con relación a las cuentas del Fondo Departamental de Salud, se adjuntan como evidencias los comprobantes de contabilidad Nro. 1422 de Dic. de 2016 y comprobantes 332 y 374 de febrero y marzo de 2017 respectivamente, donde se pueden evidenciar entre otros ajustes los relacionados con las cuentas del grupo 24 de las cuentas de Salud.</li> <li>Se ha venido llevando a cabo la depuración y conciliación de los descuentos de nómina de la SED, saldos con gran antigüedad en cuentas por pagar y que aun estan vigentes en los estados financieros, por lo tanto se pudo evidenciar algunos saldos en las cuentas de sindicatos, seguros, cooperativas y libranzas, descuentos que se causaron en su debido momento pero que nunca fueron cobrados por las diferentes proveedores. Teniendo toda la trasabilidad de estos saldos contables, se presentaron ante el Comité de Sostenibilidad contable con el fin de poder dar de baja estos saldos ya prescritos por su antigüedad y los cuales no reflejan la realidad de los Estados Financieros de la SED.</li> <li>En el mes de enero de 2013, a través de la nota de contabilidad 013 del 30 de enero de 2013-Comprobante de Contabilidad 126, se contabiliza los valores correspondientes al reconocimiento de la homologación y nivelación a los Administrativos de la Secretaría de Educación, pagados con el SGP., de acuerdo con soportes aportados por la oficina de recursos humanos de la Secretaría de Educación. De este proceso contable, se causan las cuentas por pagar correspondiente a los aportes</li> </ul>	<u>100%</u>	Para la vigencia 2017, se continua con el proceso de depuración contable en cumplimiento a las disposiciones y plan de trabajo establecido por parte de la Dirección de Contabilidad. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se reconoce la programación, revisión y depuración que viene realizando la administración para el año 2017, pero la deficiencia aún persiste, teniendo en cuenta que se debía erradicar el 30 de diciembre. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE : 80% A: 50% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017. Anexos: -Nota de Contabilidad 13 de enero 30 de 2013,

parafiscales y de seguridad social, total que ascendió a la suma de Tres mil seiscientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil setecientos pesos mcte \$3.679.362.700.00, correspondiente a: 1) descuentos a los administrativos por salud, pensión y fondo de solidaridad pensional. 2)Aportes a cargo del Departamento (Secretaría de Educación) por salud, pensión, ARL., ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Ley 21, SENA. Estos valores deben estar en la contabilidad porque se generaron del reconocimiento y pago de la homologación y nivelación a los Administrativos de la Secretaría de Educación en el año 2013. Deben permanecer en esta, hasta tanto el Ministerio de Educación envíe los recursos respectivos para su pago. Con corte a diciembre 31 de 2016, el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación certifica que el monto global adeudado por los conceptos antes citados asciende a la suma de \$3.756.000.000.00, el cual se encuentra en revisión del Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, los valores de cuentas por cobrar por este proceso y que están reconocidos en la contabilidad, al desprenderse de un hecho cierto y real, no debe generar incertidumbre en los estados financieros del Departamento de Risaralda.

- Se da cumplimiento del 100% por cuanto realizará seguimiento y control al hallazgo en el plan de mejoramiento No. 691 suscrito el 05 de abril del año 2017.
- Los funcionarios de la Dirección de Contabilidad han realizado el proceso de depuración de los saldos de las cuentas del pasivo especialmente las cuentas del grupo 24. Además se llevó al PRIMER COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2017 unos saldos del pasivo que se hacia necesario depurar y los cuales no reflejaban la realidad de las cuentas. Se anexa diapositivas presentadas en el comité técnico de sostenibilidad.
- Los funcionarios de la Dirección de Contabilidad han realizado el proceso

donde se surte el proceso de reconocimiento en la contabilidad de todos los montos del proceso de Homologación y nivelación salarial a los administrativos de la Secretaria de Educación SGP.-En anexo adjunto a la nota, estan desagregados los administrativos beneficiarios de la homologación y nivelación. -Certificación del Secretario Administrativo de la Secretaria de Educación, con corte a diciembre 31 de 2016, con el monto del valor adeudado por este proceso. -Cuadro en excel, con la desagregación de los conceptos adeudados.Se da cumplimiento del 100% por cuanto realizará seguimiento y control al hallazgo en el plan de mejoramiento No. 691 suscrito el 05 de abril del año 2017. n el comité técnico de sostenibilidad contable llevado a cabo el día 26 de abril del año 2017 se aprobó dar de baja e los Estados financieros lac cuentas contables del pasivo, en vista de no ser pasivos reales, y que el soporte de dicha información reposa en la Dirección de contabilidad del Departamento de Risaralda. Además de las depuraciones, durante el año 2016 se implementó el proceso de revisión de comprobantes de egreso de pagos tesorales, especialmente los giros de la nómina para que no se sigan presentando

						de depuración de los saldos de las cuentas del pasivo especialmente las cuentas del grupo 24. Además se llevó al cuarto comité sostenibilidad del año 2016 unos saldos del pasivo que se hacia necesario depurar y los cuales no reflejaban la realidad de las cuentas. Se anexa resolución 0543 del 29 de diciembre de 2016 y acta No. 004 del comité del 29 de Diciembre de 2016. Para el continuar con el proceso de depuración se realizó un plan de acción para el año 2017 donde los funcionarios y contratistas de la Dirección de Contabilidad se comprometieron a realizar las depuraciones de las cuentas que faltan por depurar con corte trimestral. Se anexa plan de acción firmado por los funcionarios y contratistas, así como el porcentaje de avance depuración por cuenta del pasivo.		diferencias entre las cuentas contables por donde se registra la causación y las cuentas contables que mueven los egresos en el momento del giro.
<u>27</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 28:</b> Las deficiencias determinadas en la cuenta 2505, sobre conciliación, depuración y saneamiento contable sostienen la observación tipificada, para que la administración erradique de fondo la incertidumbre contable que viene arrastrando la cuenta 2505 de años anteriores.	1-Realizar mesas de conciliación de saldos de la cuenta 2505 entre la Dirección de Contabilidad con las Dependencias de Nómina del Sector Central y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa con el fin de sanear la cuenta. 2- Realizar los ajustes contables a que haya lugar con base en los resultados obtenidos en la mesa de conciliación para que el valor que refleje la cuenta 2505 sea con forme a la realidad de la entidad	James Sepulveda Oviedo, CARMELITA ARIAS TABARES, Maria Margoth Aguirre Rendon, Maria Cristina Trejos Hernandez, Paula Andrea Grajales Ramirez	2016-12-30	No. De cuentas conciliadas y depuradas / No. De cuentas por conciliar y depurar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con relación a las cuentas de la 2505 del Fondo Departamental de Salud, se ha venido realizando las conciliaciones pertinentes entre contabilidad y lo reportando por el area de nomina para realizar los ajustes pertinentes. Por lo anterior se aduntan como evidencia los comprobantes de contabilidad Nro. 1422 de Diciembre de 2016 donde se registran los ajustes a las cuentas de la 2505, como resultado de la conciliación realizada con los saldos reportados por el area de nomina. Iguallmente se adjunta en excell cuadro de conciliación y el reporte enviado por el area de nomina con los saldos reales a Dic. 31 de 2016 por los diferentes conceptos para realizar los ajustes contra las provisiones y la cuenta de gasto, de los diferentes esquemas de nomina (4,7,11 y 18) del Fondo Departamental de Salud.</li> <li>En la vigencia 2013, mediante nota contable FER 171 de diciembre 31/13, se realiza provisión de las deudas laborales de acuerdo a reportes enviados por el Departamento de recursos humanos de la SED, en el cual se informó sobre el pago de horas extras del retroactivo personal Administrativo derecho consolidado año 2010 por un valor de \$19.327.871, dicho valor quedo causado en la contabilidad de la SED. Para las</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	ANEXOS: -Certificado de Recursos humanos de las deudas laborales con corte a diciembre 31 de 2016. -Auxiliar contable de la cuenta 25050107-con el valor mencionado de horas extras vigencia 2013.Las copias con los recibidos correspondientes, reposan en el archivo del area de nóminadel Sector Central. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 No se allegaron evidencias que sustentaran el compromiso de mejoramiento VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la

siguientes vigencias 2014 a 2016, el valor provisionado por horas extras no fue reportado por el Departamento de recursos humanos SED como pasivo laboral. Por error involuntario no se realizó el registro contable en la respectiva reversión de la provisión realizada en la vigencia 2013. Es por ello que este valor se continúa evidenciando en los estados financieros como pasivo laboral. Una vez cotejado los saldos de pasivos labores y conociendo los reportes enviados por recursos humanos SED, esta provisión se llevara al próximo comité de sostenibilidad contable en la cual se solicitara poder dar de baja al valor provisionado desde la vigencia 2013.

- En coordinación con la Dirección de Contabilidad se ha venido realizando la depuración contable de la cuenta 2505 que para el caso de la nómina del sector central se refiere a los descuentos efectuados a los funcionarios por concepto de libranzas. El último cruce de información se efectuó en el mes de noviembre de 2016, enviando a la dirección de contabilidad las solicitudes de pago correspondientes a cada uno de los terceros reportados por dicha dirección.
- Las cuentas contables relacionadas con Salarios y Prestaciones sociales (2505) relacionadas en nómina con los esquemas No. 1,2,5,6,10, 16,17, han sido conciliadas y depuradas teniendo en cuenta la certificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos y la información contable tomada de los libros auxiliares. Para constancia de lo anterior se consideró pertinente realizar mesa de conciliación con los funcionarios encargados de generación, reporte y registros de dicha información para determinar la veracidad de la información.
- Cada vigencia fiscal, con corte a diciembre 31, se solicita a recursos humanos, el informe de las cuentas por pagar de nómina, con el fin de que contabilidad proceda a hacer los ajustes pertinentes y se haga la depuración correspondiente. Los ajustes se hacen entonces mediante notas de contabilidad que se asientan en el sistema PCTG, basados en los

verificación realizada por parte de la Contraloría).  
DE: 100% A 0% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017 Por lo anterior se aduntan como evidencia los Nota contable No. 254 del 30 de diciembre de 2016 de donde se registran los ajustes a las cuentas de la 2505, como resultado de la conciliación realizada con los saldos reportados por el area de nómina. Igualmente se adjunta en excel certificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos, cuadro de conciliación con los saldos reales a Dic. 31 de 2016 por los diferentes conceptos para realizar los ajustes contra las provisiones y la cuenta de gasto, de los diferentes esquemas de nómina Sector Central y acta de reunión conciliación de saldos. Para la depuración y ajustes respectivos con corte a diciembre 31 de 2016, anexamos: -Nota de contabilidad FER-256-Dic.30.2016-Ajustes cuentas por pagar de Nómina FER-Central. -Anexo de recursos humanos del Sector Central con las cuentas por pagar de nómina. -Nota de contabilidad FER-265-Dic.30.2016-ajustes cuentas por pagar de nómina SG Educación.

						soportes que envía Recursos Humanos.	-Soporte de recursos humanos de la SED de las cuentas por pagar de nómina:1)ctas x pagar Administrativos-2016. 2)cuentas por pagar Docentes. -SAIA 19144-Dic.15.2016-Solicitud a RH informe cuentas por pagar de nómina con corte a dic.2016. -SAIA 861-Enero 19.2017-Respuesta de RH Cuentas por pagar de nómina.	
<u>28</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 29:</b> HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 16: El Departamento de Risaralda desconoce la realidad contable del Grupo 16, Propiedad, Planta y Equipo, teniendo en cuenta las deficiencias anotadas en el cuerpo del presente informe; por las razones expuestas, para que la administración tome los correctivos de fondo y solucione las deficiencias detectadas, depurando y saneando las cuentas contables que conforman el Grupo 16	SUBSANAR SUBCUENTA TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR: En las reuniones de conciliación de saldos mensuales sostenida entre la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Recursos Físicos, se socializaran si durante ese periodo se presentaron casos de legalización de bienes inmuebles de tal manera que se pueda realizar la depuración en la subcuenta 160504. INDIVIDUALIZACION DE VALOR TERRENO Y EDIFICACION: Para determinar el valor de edificación-terreno se requiere de un avaluo comercial, por lo cual se elevará esta solicitud ante el Secretario Administrativo a fin de obtener los recursos que permitan realizar dicho tramite.	Juan Guillermo Lopez Montoya	2016-12-30	SUBSANAR SUBCUENTA TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR: Subcuenta 160504 depurada con la información reportada de los bienes legalizados. INDIVIDUALIZACION DE VALOR TERRENO Y EDIFICACION: Avaluo comercial	<ul style="list-style-type: none"> <li>DERECHO DE CONTRADICCIÓN PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA Las Direcciones de Contabilidad y Recursos Físicos se reúnen de manera mensual para realizar la conciliación entre lo reportado en las cuentas contables y lo reportado en el módulo almacén. Se realizó una revisión de los bienes inmuebles que han ingresado al Departamento de Risaralda por concepto de legalización hasta la fecha, con lo cual se realizó un cuadro consolidado donde se indica el número de la entrada de almacén, la vigencia y la cuenta contable correspondiente, esta información fue enviada a la Dirección de Contabilidad para que realicen los ajustes contables que se requieran. En el módulo de bienes inmuebles del programa PCT, se realizó la inclusión de todos los predios propiedad del Departamento, individualizando el valor de terreno y edificación, información que fue obtenida del último avalúo realizado a los mismos.</li> <li>Se realizó una revisión de los bienes inmuebles que han ingresado al Departamento de Risaralda por concepto de legalización hasta la fecha, con lo cual se realizó un cuadro consolidado donde se indica el número de la entrada de almacén, la vigencia y la cuenta contable correspondiente, esta información fue enviada a la Dirección de Contabilidad para que realicen los ajustes contables que se requieran. En el módulo de bienes inmuebles del programa PCT, se realizó la inclusión de todos los predios propiedad del Departamento,</li> </ul>	<u>100%</u>	NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Este compromiso aún no se ha subsanado. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE: 100% A 0% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017

						individualizando el valor de terreno y edificación, información que fue obtenida del último avalúo realizado a los mismos.		
<u>29</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 30 : (QUE REINCIDE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459 Y DEL N° 396 COMO HALLAZGO Ns2 DEL DICTAMEN CONTABLE 2013).</b> El registro de depreciación se ve afectado con los bienes de las instituciones educativas al realizarse el cálculo sobre saldos y la falta de definición sobre la titularidad de los inmuebles a nombre de la Gobernación de cada institución.	INVENTARIOS BIENES MUEBLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: Levantamiento de inventarios de bienes muebles realizado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación TITULARIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS: Realizar un estudio de la titularidad de las instituciones educativas no legalizadas propiedad del Departamento de Risaralda.	Guillermo Bedoya Duran, Juan Guillermo Lopez Montoya	2017-05-15	Inventario de bienes muebles e inmuebles instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Dirección de Recursos Físicos, realizó un estudio sobre la titularidad de las Instituciones Educativas no legalizadas del Departamento de Risaralda, la cual será la hoja de ruta para el proceso de legalización de las mismas.</li> <li>Se realizó circular No. 087 del 25 de Mayo de 2016, solicitando envío de información sobre Bienes Muebles. Se reitera mediante comunicación de la Secretaría de Educación No. 17742 del 6 de Septiembre de 2016, en la cual se reitera la Solicitud de información de relación de inventarios, dirigida a Establecimientos Educativos que se encontraban pendientes de suministrar información. Se ha brindado asesoría de manera puntual a los Establecimientos Educativos del Departamento, vía correo electrónico y telefónicamente. A la fecha se tienen los siguientes datos: Inventarios que cumplen con los requerimientos establecidos: 258 sedes para un 44.7% Inventarios que están en observación y ajustes : 145 sedes que representan un 25.1%. No han respondido a la solicitud de inventarios: 174 sedes, que significa el 30.15%. Con relación a los predios La Secretaria realizó solicitud vía correo electrónico con fecha 26-07-2016, dirigida a Establecimientos Educativos de los 12 municipios no certificados y Directores de Núcleo de cada zona, en el cual se solicita diligenciamiento del formato con estado actual de legalización de los predios, con el objetivo de disponer de información inmobiliaria. A la fecha se tiene 302 sedes con respuesta, de las cuales 262 se encuentran definidas, las restantes están en trámite o pendiente de información.</li> </ul>	<u>80%</u>	La Secretaría de Educación continua en la consolidación de información con el fin de aclarar la situación actual de predios relacionados con las sedes e I.Educativas. Una vez se tenga consolidada la información, se dará traslado a la Secretaría Administrativa. NOTA: La Secretaría de Educación avanza frente a la recolección de información, con el fin de tener claridad respecto al estado de la propiedad, en este sentido se indica el porcentaje de avance. Igualmente hay predios que se desconoce por parte de todas las Entidades Territoriales su pertenencia.
<u>30</u>	<b>HALLAZGO N° 31 : (QUE REINCIDE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO N° 459 HALLAZO N° 8 Y DEL N° 396 COMO HALLAZGO N°1 DEL DICTAMEN CONTABLE 2013).</b> No se tiene un sistema integrado 100%, ya que la información de impuestos (vehículos-	1. Se suscribió un nuevo contrato a través del cual se establecieron condiciones sobre la calidad de la información que suministra SYC al Departamento. 2. Se cuenta con la herramienta informática de Interface desde el año 2015, que entro en funcionamiento del 2016 el cual ha mostrado la efectividad en la integración de los dos Sistemas de Información, igualmente se realizó la	Alejandro Usma Vasquez, Maria Catalina Correa Hernandez	2016-12-30	Numero de informes presentados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza la integración entre Humano educación y contabilidad</li> <li>Integración de plataforma SYC y contabilidad Se adjunta imágenes del proceso en donde se evidencia: 1. Cargue de información por parte de SYC a plataforma web de la</li> </ul>	<u>100%</u>	Se anexan documentos generados en el proceso de integración, en donde se genera un solo registro presupuestal del pago de nómina y se genera una orden pago

registro-licores -cigarrillo) que presentan la plataforma SYC y la nómina de educación el sistema HUMANO, son plataformas independientes al sistema PCT.

parametrización de la NOMINA HUMANO en EDUCACION para la integración de NOMINA CONTABLE del SISTEMA PCT.

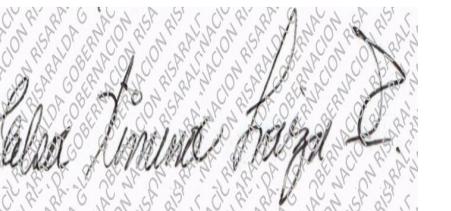
Gobernación 2. Generación de Archivos planos depurados por Hacienda en cuanto a información de terceros 3. Cargue de información depurada al sistema contable

- Se evidencia integración de la nómina con aplicativo contable (anexos 1-5) Se evidencia integración información de SYC con aplicación contable (anexos 6-8)
- La Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos con el fin de mejorar la calidad de la información suministrada por el Outsourcing al sistema contable de la administración departamental, realiza acciones de intercambio de información con diferentes entidades del orden nacional, con el propósito de actualizar nuestros registros. Así mismo acorde con los reportes de inconsistencias suministrados por el área contable efectúa las correcciones de información cuando son procedentes y se cuentan con los soportes de la misma.
- Integración de plataforma SyC y PCTG Se adjunta imágenes del proceso de validación de la información remitida por SyC para su cargue a la plataforma PCT y el proceso de cargue exito que desde la Dirección de Fiscalización se realiza a dicha plataforma. Así mismo la Dirección de Fiscalización adelanta acciones continuas y permanentes para la actualización de la base de datos de manera que se contribuya con la calidad de la información que se suministra para el PCT.

y su respectiva causación con el respectivo pago. Pendiente de registrar, por parte de Fiscalización lo concerniente a la calidad de la Información para llevar el plan al 100%. Las acciones relacionadas con la calidad de la información van encaminadas a DISMINUIR la falencia detectada, pero se debe aclarar que su desaparición no está en cabeza de esta Dirección, ya que la calidad de la información depende de terceros, por tanto nuestra función es administrar los datos por ellos suministrados. Adicionalmente en algunos casos como por ejemplo los Institutos de movilidad y/o tránsito municipal, de aceptar nuestra propuesta, deberán realizar gestiones de tipo presupuestal a fin de implementar las acciones sugeridas por el Departamento relacionadas con la compra de la plataforma tecnológica requerida para la implementación del WEB SERVICE, lo que redundará en que las actualizaciones o modificaciones por ellos realizadas se vean reflejadas en nuestra base de datos en tiempo real. En resumen queremos aclarar que la función de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, para el caso en concreto es de GESTIÓN y no de resultado. NOTA DE CONTROL INTERNO (MAYO 6 DE 2017) VERIFICACIÓN

							CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA DE MAYO 5 DE 2017 Se aceptan las evidencias allegadas, pero todavía existe problemas sobre la calidad de la información que suministra sistemas y computadores al sistema PCT. VARIACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A VERIFICACION DEL ENTE DE CONTROL (esta variación la realizó la Dirección de Control Interno de acuerdo a la verificación realizada por parte de la Contraloría). DE:100% A: 70% PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN DEBE REALIZAR UN NUEVO REPORTE DE AVANCE ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE DEMUESTRE LOS LOGROS ALCANZADOS ANTES DEL 9 DE MAYO DEL 2017	
<u>31</u>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 32:</b> La no contabilización de las transferencias legalmente constituidas en la Constitución, las Leyes y las Ordenanzas, entre otras, van en contravía del Régimen de Contabilidad Pública, situación que debe corregir la Administración Departamental, para que no se vea avocada a procesos judiciales y procesos disciplinarios; la administración busque los mecanismos legales, presupuestales y contables, con el de erradicar de fondo dicha deficiencia.	1.Fiscalización: Hacer un seguimiento a los Ingresos corrientes de libre destinación, para lo cual se certificará el valor recaudado a dirección de Presupuesto. 2. Presupuesto: basada en la certificación si es el caso adicionara al presupuesto de ingresos y gastos el mayor recaudo y recalculara la transferencia de ley a la Contraloría Departamental.	CELSA JULIA HERNANDEZ RUIZ, Maria Catalina Correa Hernandez	2016-11-30	La meta estimada consiste en cumplir con la transferencia del 3,2% a la Contraloría General del Risaralda, que se le aplica a los ICLD netos de acuerdo al comportamiento del recaudo, siempre y cuando estén adicionados en el presupuesto de la vigencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presupuesto: Basados en el comportamiento del Recaudo de los Ingresos Corrientes de libre Destinación (ICLD), se acordó hacer un reóforo a las Rentas propias del Departamento esto implicó aumentar la transferencia que por ley 617 de 2000 se le debe hacer a la Contraloría, fue así como en la Ordenanzas n°005 de 24 mayo del 2016 se apropió a la Contraloría el valor de \$227.664.378. Igualmente se viene haciendo un seguimiento mensual al recaudo a ICLD</li> <li>La Secretaría de Hacienda Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos realizó durante toda la vigencia 2016 seguimientos periódicos al comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como</li> </ul>	<a href="#">100%</a>	Cabe resaltar que en la página web de la gobernación se encuentran los informes mensuales de ingresos y Gastos de la vigencia 2016.

						consta en las actas de reunión de la Dirección. Se enviaron los respectivos comunicados a la Dirección de Presupuesto para los aumentos y/o disminuciones al presupuesto, debidamente justificados.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

  
**ELSA XIMENA LOAIZA RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario Grado 22  
DIRECCION DE CONTROL INTERNO